



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: RODRIGO ANDRÉS CARDENAS PATIÑO Y OTRO
DEMANDADO: NATALIA ANDREA CÁRDENAS URREA Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00156-00

a. En cumplimiento del requerimiento efectuado en auto del 9 de noviembre de 2023, la parte actora acreditó el emplazamiento en la radiodifusora “R.C.N. Villa de Leyva” de fecha de transmisión del 24 de septiembre. En consecuencia, se ordenará incluir a las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

b. De otro lado, revisado el expediente, se observa que concurrieron a notificarse personalmente los demandados Tovar Ana Victoria, Cárdenas Tovar Alberto, Cárdenas Urrea Natalia Andrea¹, Tovar de Cárdenas Silvia², Cárdenas Urrea María Valentina³ y Cárdenas Tovar Jairo Simón⁴. A través del correo oficial de despacho se corrió traslado a los correos electrónicos suministrados; sin embargo, no contestaron la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Por Secretaría, **INCLUIR** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos en el bien objeto de usucapión. Vencido el término después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.

SEGUNDO. TENER NOTIFICADOS por conducta concluyente y que surte los mismos efectos que la notificación personal (artículo 301 del C.G.P.) a los demandados Cárdenas Urrea Natalia Andrea, Cárdenas Tovar Ana Victoria, Cárdenas Urrea María Valentina, Cárdenas Tovar Jairo Simón, Cárdenas Tovar Alberto y Tovar de Cárdenas Silvia, quienes dentro del término de traslado no contestaron la demanda.

¹ 11 de diciembre de 2023 Documento 035 pdf.

² 12 de diciembre de 2023 Documento 037 pdf.

³ 12 de diciembre de 2023 Documento 038 pdf.

⁴ 12 de enero de 2024 Documento 040 pdf.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 004, de hoy dos (2) de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <hr/> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ecea950c0f8aab60e8bafcee0045ebe3cab7843185c3b5445e0157f4d631d8**

Documento generado en 01/02/2024 01:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>